

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 12/1995

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **16 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la situación de emergencia planteada en virtud de las medidas de fuerza adoptadas por el SITRAJUR consistentes en reiteradas retenciones de servicio, se hace necesario implementar mecanismos acordes a la excepcional situación en la que se encuentran los distintos organismos de este Poder Judicial.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ero.) Establecer una prórroga de 30 días a partir del 31 de marzo de 1995 para que los Juzgados remitan los expedientes al Archivo General.

2do.) Disponer que los días que exista retención de servicios la atención de los profesionales y auxiliares será en el horarios de 7 a 10 Hs., recomendando el estricto cumplimiento del mismo.

3ero.) Regístrese, notifíquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

**BALLADINI - Presidente STJ - FLORES - Jueza STJ - ECHARREN - Juez STJ – LEIVA – Juez STJ.
MOYANO - Secretaria STJ.**